



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0006 -2023

Juliaca,

04 ENE 2023

Vistos; El informe N°056-2022-GR.PUNO-DREP-UGEL.SR/COM.P.E.P.A.D.LABORAL, y demás actuados que se acompañan para resolver los actos administrativos de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica, técnico productivo y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, durante la vigencia de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por Resolución Viceministerial N°121-2022-MINEDU y su modificatoria (Resolución Viceministerial N°137-2022-MINEDU) se llevaron a cabo el proceso de encargatura, desde el 27 de setiembre 2022 hasta el 02 de diciembre 2022, habiéndose aprobado en ese lapso los actos administrativos que correspondían, según normatividad citada;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°159-2022-MINEDU se dispone derogar entre otros, la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N°121-2022-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N°137-2022-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU se dispone aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", incorporándose disposiciones específicas para los cargos: i) Directivos de IIEE EIB en sus tres formas de atención, ii) Especialistas de Educación EIB, y iii) Directivos de UGEL EIB;

Que, el numeral 5.7.3 de la nueva norma técnica vigente, adicionalmente al requisito de cumplir con las escalas mínimas para los cargos citados, los postulantes a IIEE EIB deben cumplir los requisitos siguientes: i) Acreditar, a través de la inscripción en el RND Blo, el dominio de la lengua originaria, según lo establecido en el Anexo 5 o Anexo 6 según corresponda. Para la primera y segunda etapa el postulante debe tener dominio de la lengua originaria de los estudiantes exigido en el Anexo 5, el cual se acredita a través de la inscripción en el RND Blo, no siendo necesario que los postulantes presenten ante el citado Comité los documentos en físico; ii) Evidenciar capacitaciones en EIB en pedagogía o gestión o en desarrollo en lenguas originarias, las cuales deben haberse realizado en los últimos cinco (5) años, y iii) Contar con experiencia mínima de un (1) año como docente en IIEE EIB;

Que, para el caso del Especialista en Educación que requiera dominio de la lengua originaria EIB, es necesario que en el CAP Provisional de la UGEL o DRE la plaza se encuentre identificada con dicha denominación. Si en una misma jurisdicción, se habla más de una lengua originaria, la UGEL o DRE debe

determinar la predominante en las IIEE, según el número de estudiantes que hablen una determinada lengua originaria;

Que, respecto a la revocatoria de los actos administrativos, la Ley N°27444 señala: "Artículo 214.- Revocación, 214.1 Cabe la revocación de actos administrativos, con efectos a futuro, en cualquiera de los siguientes casos: (...) 214.1.2 Cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada";

Que, la doctrina como fuente del derecho, señala que existen dos formas de revocar, estas son, la revocación directa y la revocación indirecta: "La diferencia entre la revocación directa e indirecta es evidente". Un supuesto es la revocación del acto, producida mediante la emisión de un nuevo acto administrativo expreso en sentido contrario al acto preexistente y que le suprime los efectos subsistentes por razones de interés público. Pero también existe otra revocatoria que se produce de modo indirecto, constituida por "todos aquellos supuestos en que un acto posterior modifica o lo desvirtúa, total o parcialmente, otro anterior o bien destruye pura y simplemente el que servía de soporte a este último";

Que, en ese orden de ideas, como producto de la implementación del artículo 5 de la Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU, este despacho ha tomado conocimiento que actualmente ya se han aprobado un total de 22 actos resolutivos que forman parte de la presente resolución, pero que no cumplen con los nuevos requisitos exigidos para ser adjudicados en una plaza Directiva de una IE EIB o en una plaza de Especialista en Educación de EIB o Directiva de UGEL IB, siendo evidente que ha sobrevenido la extinción de las condiciones exigidas para la emisión de acto administrativo en IIEE EIB;

Estando a lo actuado por la comisión de encargatura de profesores de desempeño laboral, visado por el Especialista en Personal, jefes de Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL San Román; y,

De conformidad con la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N°30541 que modifica la Ley N°29944, el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVOCAR las Resoluciones Directorales que resolvió encargar los cargos Directivos de las Instituciones Educativas EIB; en ese sentido, **DÉJESE SIN EFECTO** dichos actos administrativos, las mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DNI	APÉLLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN	N° DE ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR
1	02428444	YANQUI TRAVERSO, Francisca	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3227-2022
2	01487240	APAZA SANCHEZ, Gilma Noemi	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2965-2022
3	02425708	CHIPANA ENRIQUEZ, Mabel	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2966-2022
4	02427473	ZELA MAMANI, Esther Ruth	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2969-2022
5	02446655	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Silvia Elizabeth	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2971-2022
6	02421788	MONROY MAMANI, Eva	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2972-2022
7	02424237	LOAYZA JUANITO, Ingrid Georgina	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2973-2022
8	01801926	MAMANI MAMANI, Heleodoro	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2990-2022
9	01332135	MIRANDA RAMOS, Gustavo Carlos	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2991-2022

10	02439564	BELTRAME TITO, Arelmi	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2975-2022
11	02376616	ALIAGA ALIAGA, Roger Marcelino	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3010-2022
12	40570830	CALSIN HUANCA, Maricela Pilar	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2979-2022
13	02401559	FIGUEROA SALAZAR, Simon Elard	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2989-2022
14	02398931	QUISPE CONDORI, Ladislao	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2984-2022
15	02431339	VASQUEZ BARRIOS, Marco Antonio	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3009-2022
16	01332311	AQUIZE VILCA, Rolando	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2994-2022
17	02417089	FLORES MAMANI, Emilce Edith	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3016-2022
18	02037422	CACERES MAMANI, Adolfo Ramiro	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3035-2022
19	02363042	APAZA JUSTO, Juan Jose	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°2998-2022
20	01317910	BAYLON SANCHEZ MORENO, Alina	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3012-2022
21	02430125	LOPEZ CRUZ, Clorilda	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3032-2022
22	41762974	LOZA PINO, Ludwing	R.V.M. N°165-2022-MINEDU - NUMERAL 5.7.3 (No cumple con los requisitos conforme al marco normativo)	R.D. N°3021-2022

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

ARTICULO 3°. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la UGEL San Román (<https://ugelsanroman.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

LUIS JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN ROMÁN



LO QUE TRANSCRIBO A UD
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. D. Giovanna Machicao Galver
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I (a)
UGEL - SAN ROMÁN
T. DOCUMENTARIO

LJML/DUGELSR
FCA/DAGA
DYCC/DAGI
SRCHJ/DAAJ
ECC/EEP
RMS/Proy
PROY. 0005-2023.